	RESOLUCIÓN N.º 107	Código: FO-CPO-17
	(19 de diciembre de 2023)	Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 2

**“POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDE UNA LICENCIA POR LUTO
REMUNERADA A UN SERVIDOR PUBLICO”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las que le confiere el artículo 313 numeral 8 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, Ley 136 de 1994, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Mesa Directiva del Concejo Municipal podrá aceptar la renuncia, conceder licencias, vacaciones y permisos al personero/a, contralor/a, secretario general del Concejo y subalternos si los hubiese, cuando se encuentre reunido, en el caso contrario se realizará conforme lo estipula el literal d, del numeral 12 del Artículo 91 de la ley 136 de 1994.

SEGUNDO: Que mediante el artículo 31 numeral 31.34 del Acuerdo Municipal 022, el cual dispone;

“Funciones del Presidente: (...) Velar para que el Secretario General y los demás empleados de la Corporación cumplan debidamente sus funciones, deberes y responsabilidades.”

TERCERO: Que, la señora **PAULA ANDREA FLOREZ PARRA**, solicitó a la Mesa Directiva de la Corporación, concesión de una licencia por luto remunerada por muerte un pariente de primer grado de consanguinidad por el tiempo de cinco (5) días hábiles que son los que confiere la Ley 1635 de 2013

CUARTO: Que, en el Decreto 648 DE 2017, el cual establece en el inciso primero del artículo 2.2.5.5.15 “Licencia por luto. Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen”.


QUINTO: Que, por licencia remunerada por luto, a partir del cinco 5 de diciembre al 12 de diciembre del presente año, se modificó las fechas de las vacaciones dando inicio a partir del trece (13) de diciembre de 2023, hasta el cuatro (4) de enero de 2024.

SEXTO: Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipal,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMER: Autorizar la licencia por luto remunerada solicitada por la funcionaria **PAULA ANDREA FLOREZ PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía 42.825.082, quien actualmente desempeña el cargo de Técnica Operativa Administración Documental Archivo – Biblioteca del Concejo Municipal de Sabaneta, adscrito al Concejo Municipal, Código 314, Grado 12, Nivel Técnico, de Naturaleza de carrera, para los cinco (05) comprendidos entre el 5 y el 12 de diciembre del hog año.

	RESOLUCIÓN N.º 107 (19 de diciembre de 2023)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 2 de 2

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rinde a partir de la fecha de su expedición.

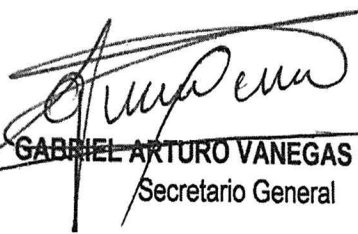
Dada en SABANETA a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGEL FABRICIO HENAO
Presidente


MARGARITA MARÍA FLOREZ PIEDRAHITA.
Vicepresidente Primera


GIOVANY ANDRES ZAPATA VIVARES
Vicepresidente Segundo


GABRIEL ARTURO VANEGAS CH
Secretario General